



RESOLUCIÓN No. 00605 DE 2011

Por medio de la cual se efectúa un traslado en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Departamento Administrativo de la Ciencia, Tecnología e Innovación

**EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACION -COLCIENCIAS**
En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley de la República No. 1420 de Diciembre 13 de 2010 y Decreto No 4803 de diciembre 29 de 2010, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del primero (1) de enero al (31) de diciembre de 2011

Que en la Ley el Decreto antes citado se establece el presupuesto para el Departamento Administrativo de la Ciencia, Tecnología e Innovación "COLCIENCIAS"

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Decreto 4730 de 2005, las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo.

Que en el presupuesto de funcionamiento de la sección 3901-01 existen recursos disponibles que por estar libres de afectación presupuestal pueden ser contra creditados.



RESUELVE: 00605

ARTÍCULO PRIMERO: efectuar la siguiente modificación en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Departamento Administrativo de Ciencia Tecnología e Innovación Colciencias, según el siguiente detalle:

I	CTA.	SUBC.	OBJ.	ORD.	SU BO R.	RDC.	DESCRIPCIÓN	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
F	2	0	4				ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		
F	2	0	4	4	17	10	Productos de Aseo y Limpieza	1.719.546	
F	2	0	4	4	18	10	Productos de Cafetería y Restaurante	3.439.172	
F	2	0	4	6	7	10	Transporte		5.158.718
							TOTAL CONTRACREDITOS	5.158.718	
							TOTAL CREDITOS		5.158.718

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación

Dada en Bogotá, a los 02 JUN 2011

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,


JAIME RESTREPO CUARTAS
Director General

Elaboró: Lillana Ramírez G
Revisó: Claudia Patricia Rodríguez.